

Compras, teléfonos y contratos: el ritmo del gasto público que quiere Cornejo para 2026

01/01/2026



El Gobierno de Mendoza oficializó este miércoles, mediante el **Decreto Nº 2974**, un nuevo esquema de control estricto que entrará en vigencia el primer día hábil de 2026. El objetivo principal de la norma es **preservar el equilibrio presupuestario** y evitar desajustes financieros en las cuentas provinciales.

Una de las innovaciones más destacadas de la reorganización es la fijación de un **ritmo de gasto** para las distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo. Bajo este nuevo esquema, la afectación preventiva de erogaciones corrientes y de capital se distribuirá de forma trimestral y acumulativa.

De este modo, se prevé un gasto de hasta el **15% en el primer**

trimestre, alcanzando el **40% en el segundo**, el **65% en el tercero** y completando el 100% con un **35% final en el cuarto trimestre**.

Por su parte, los **poderes Legislativo y Judicial**, junto con organismos de control, mantendrán una **distribución lineal del 25% por trimestre**.

Estas cuotas se basan en la **proyección de ingresos de recursos**, permitiendo que la programación presupuestaria y la financiera avancen al mismo ritmo de ejecución. El **Ministerio de Hacienda y Finanzas**, a cargo de **Víctor Fayad**, actuará como **el órgano rector**, con facultades para modificar estos porcentajes según evolucione la recaudación real.

Austeridad y restricciones

Para ordenar las finanzas, el decreto impone límites claros al crecimiento de la planta estatal. **Todo trámite relacionado con nuevas partidas de personal podrá iniciarse recién a partir del 1 de abril de 2026**.

Se mantienen **excepciones estratégicas** para asegurar servicios esenciales, como las designaciones por concursos en trámite, el personal policial y penitenciario, y los agentes de los sistemas de **Salud y Educación**, siempre sujetos a disponibilidad financiera.

Además, se intensifica la fiscalización de las **locaciones de servicio y honorarios**. Cualquier contrato nuevo o ampliación de los existentes requerirá la **autorización expresa del Ministro de la jurisdicción y del Gobernador**. Esta medida busca evitar que se asuman compromisos económicos sin una proyección detallada que garantice que existe crédito presupuestario suficiente.

El plan de ordenamiento también alcanza el gasto cotidiano de la administración:

- **Telefonía oficial:** solo podrán contar con celulares corporativos el Gobernador, ministros, secretarios, subsecretarios y directores. Cualquier otra asignación deberá estar debidamente fundada en razones de servicio, o de lo contrario, el gasto será cargado al tenedor del equipo.

- **Bienes de capital:** las compras que superen diez veces el monto de una contratación directa requerirán aprobación previa del Gobernador y de Hacienda.

- **Transparencia en precios:** se obliga a las direcciones de administración a utilizar el **Catálogo de Ofertas Permanente**. Si se detectan compras por valores superiores a los disponibles en dicho catálogo, se informará de inmediato al **Tribunal de Cuentas**.

A pesar de la rigidez del esquema, el decreto contempla **excepciones para partidas críticas** que podrán afectarse hasta el 100% desde enero. Esto incluye el pago de salarios, locaciones de obras públicas, intereses de la deuda, servicios públicos y prestaciones indispensables en Salud y Deportes.

Decreto N° 2974

Fuente: El Sol –
<https://www.elsol.com.ar/mendoza/compras-telefonos-y-contratos-el-ritmo-del-gasto-publico-que-quiere-cornejo-para-2026/>